

Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid



Número 58

10 de mayo de 2012

IX Legislatura

SUMARIO

	Página
1. TEXTOS APROBADOS	
1.3 RESOLUCIONES DE PLENO	
– Resolución núm. 7/2012 del Pleno de la Asamblea de Madrid , de fecha 3 de mayo de 2012, sobre la Proposición No de Ley 35/2012 RGEF.3670, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que la Asamblea de Madrid solicita al Gobierno de la Comunidad de Madrid que inste a los ayuntamientos para que colaboren activamente en controlar e impedir la formación de asentamientos chabolistas.	6615
2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN	
2.1 PROYECTOS DE LEY	
– PL-2/2012 RGEF.2937 . Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, presentadas al articulado del Proyecto de Ley 2/2012 RGEF.2937, de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño.	6615-6618
– PL-2/2012 RGEF.2937 . Enmiendas del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, presentadas al articulado del Proyecto de Ley 2/2012 RGEF.2937, de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño.	6619-6623

- **PL-2/2012 RGEP.2937.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, presentadas al articulado del Proyecto de Ley 2/2012 RGEP.2937, de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño. 6623-6628
- **PL-2/2012 RGEP.2937.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, presentadas al articulado del Proyecto de Ley 2/2012 RGEP.2937, de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño. 6628-6637

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

- **Proposición de Ley 1/2012 RGEP.3908.** Por la que se anula el proceso de privatización del Canal de Isabel II. 6637-6640

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-39/2012 RGEP.3829.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la reforma de la Ley de Juventud y el establecimiento de una estrategia de acuerdo con los objetivos europeos y el avance de las nuevas tecnologías. Para su tramitación ante la Comisión de Juventud. 6641-6644
- **PNL-41/2012 RGEP.3933.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la implantación de nuevos títulos de transporte según las especificaciones que se relacionan en el escrito. 6644-6645
- **PNL-42/2012 RGEP.3934.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Solicitar la derogación del Real Decreto-Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones y 2.- Instar al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales y Comunidades Autónomas para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986. 6646-6648
- **PNL-43/2012 RGEP.3960.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a tomar las medidas que se detallan en relación con el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Educación. 6648-6650

2.6 INTERPELACIONES

- **I-10/2012 RGEP.3936.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno sobre la necesidad de iniciar un proceso de devolución de competencias de la Comunidad de Madrid al Estado. 6650

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-32/2012 RGEP.3370.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 3 de mayo de 2012, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 32/2012 RGEP.3370, presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, instando al Gobierno de la Comunidad a que en el plazo de un mes presente en esta Asamblea un Proyecto de Ley que contenga las medidas que se detallan en relación con la austeridad selectiva y el equilibrio presupuestario. 6651

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-329/2012 RGEP.3951.** Presentada por la Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, a petición propia, ante el Pleno, sobre estado de la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid y las medidas para su mejora. (Por vía art. 208.1.a) RAM). . . 6651

- **C-330/2012 RGEP.3959.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, sobre planes para implementar en la Comunidad de Madrid el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. (Por vía art. 208 RAM). . . 6652

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-320/2012 RGEP.3822.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Marta González Manchón ante la Comisión de Mujer, sobre problemática de las mujeres víctimas de trata y del Proyecto Esperanza para su atención integral en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 6652

- **C-321/2012 RGEP.3892.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Ivanna Martínez Baquero, Secretaria General AGIM COAG ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre situación del sector agrario y del medio rural en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 6653

- **C-322/2012 RGE.3893.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jesús Anchuelo Sánchez, Secretario General de UPA Madrid ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre situación del sector agrario y del medio rural en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 6653
- **C-323/2012 RGE.3894.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Carmen Heredero de Pedro, en representación del Observatorio de la Mujer de la Fundación Sindical de Estudios ante la Comisión de Mujer, sobre estudio "Una educación diferenciada para la diferencia entre los sexos. Análisis crítico de los centros educativos de la Comunidad de Madrid que segregan al alumnado en función del sexo. Marzo 2012". (Por vía art. 211 RAM). 6653-6654
- **C-324/2012 RGE.3896.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Nuria Manzano Albarsanz, Secretaria para la Igualdad de UGT-Madrid ante la Comisión de Mujer, sobre situación socio-laboral de las mujeres en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 6654
- **C-325/2012 RGE.3897.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Pilar Morales Pacheco, Secretaria de la Mujer de CCOO de Madrid ante la Comisión de Mujer, sobre situación socio-laboral de las mujeres en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 6654
- **C-326/2012 RGE.3927.** Presentada por el Sr. Consejero de Asuntos Sociales, a petición propia, ante la Comisión de Mujer, sobre balance de los proyectos puestos en marcha en materia de igualdad por la Comunidad de Madrid en el primer semestre de 2012. (Por vía art. 209.1 a) RAM). 6655
- **C-327/2012 RGE.3929.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre casa de Campo del noroeste, situada en la finca el Garzo de las Rozas de Madrid. (Por vía art. 209 RAM). 6655

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-348/2012 RGE.3938.** De la Diputada Sra. Moreno Sanfrutos, del GPS, al Gobierno, se pregunta si está garantizada en el curso 2012/13 la continuidad de los estudios musicales de los alumnos del conservatorio de grado medio de Arganda (incluidos los que aprueben prueba de acceso) en conservatorios de la red pública de la Comunidad de Madrid. 6656

- **PCOP-349/2012 RGE.3939.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, se pregunta si tiene previsto el Consejo de Gobierno la implantación de peajes en las autovías de la Comunidad de Madrid. 6656
- **PCOP-350/2012 RGE.3940.** Del Diputado Sr. Gordo Pradel, del GPIU-LV, a la Sra. Presidenta del Gobierno, sobre partidas concretas de los presupuestos regionales de Madrid a que afectarían sus manifestaciones de “he encontrado unas partidas maravillosas para recortar”. 6656
- **PCOP-351/2012 RGE.3941.** Del Diputado Sr. Gordo Pradel, del GPIU-LV, a la Sra. Presidenta del Gobierno, se pregunta si considera la Presidenta del Gobierno Regional que sus declaraciones sobre los sindicatos respetan la legitimidad constitucional de los representantes de los trabajadores. 6657
- **PCOP-352/2012 RGE.3942.** De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional implantar el pago de peaje en las autovías madrileñas. 6657
- **PCOP-353/2012 RGE.3943.** Del Diputado Sr. Valiente Ots, del GPIU-LV, al Gobierno, se pregunta si pretende trasladar el Gobierno Regional el parque de bomberos de Parla al de Valdemoro. 6657
- **PCOP-354/2012 RGE.3944.** De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional pagar la deuda que la Comunidad de Madrid tiene con los Ayuntamientos. 6658
- **PCOP-356/2012 RGE.3955.** Del Diputado Sr. Gómez Franco, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, se pregunta cómo van a afectar a la educación en la Comunidad de Madrid las medidas recogidas en el RD-Ley 14/2012. 6658
- **PCOP-357/2012 RGE.3956.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid las consecuencias económicas que para los pacientes crónicos madrileños tendrá el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. 6658
- **PCOP-358/2012 RGE.3957.** Del Diputado Sr. González Jabonero, del GPS, al Gobierno, sobre valoración que hace de las previsiones del Ministerio de Educación de cambios en el sistema de becas para la Universidad. 6659
- **PCOP-359/2012 RGE.3958.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, sobre plazo que se ha fijado el Consejo de Gobierno para finalizar las obras del Metro de Torrejón. 6659
- **PCOP-360/2012 RGE.3961.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, a la Sra. Presidenta del Gobierno, se pregunta si va a instaurar el Gobierno de la Comunidad de Madrid el peaje en las autovías madrileñas. 6659

- **PCOP-361/2012 RGE.3962.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, a la Sra. Presidenta del Gobierno, se pregunta cómo valora la reducción de la Obra Social de Caja Madrid. 6660
- **PCOP-362/2012 RGE.3963.** Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que después de las últimas reformas del sistema sanitario se sigue manteniendo la sanidad pública universal. 6660
- **PCOP-363/2012 RGE.3964.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre tasas universitarias que va a aplicar el Gobierno de la Comunidad de Madrid después de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 14/2012. 6660
- **PCOP-364/2012 RGE.3970.** De la Diputada Sra. Elorriaga Pizarik, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, sobre objetivos que persigue el Gobierno Regional con la posibilidad de que los inquilinos del IVIMA puedan adquirir sus viviendas de acuerdo a su situación económica. 6661
- **PCOP-365/2012 RGE.3971.** De la Diputada Sra. Carballedo Berlanga, del GPP, al Gobierno, sobre estado de la Administración de la Justicia en la Comunidad de Madrid reflejado en el informe elaborado al respecto. 6661
- **PCOP-366/2012 RGE.3972.** Del Diputado Sr. Serrano Guio, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre el Plan de Modernización de los Servicios Interurbanos por Autobús en la Comunidad de Madrid. 6661
- **PCOP-367/2012 RGE.3973.** Del Diputado Sr. González Terol, del GPP, al Gobierno, sobre planes que tiene el Gobierno Regional para ampliar las aulas de excelencia en la Comunidad de Madrid. 6662
- **PCOP-368/2012 RGE.3974.** Del Diputado Sr. de Federico Corral, del GPP, al Gobierno, sobre actuaciones que está realizando el Gobierno Regional para recuperar el patrimonio natural de la región. 6662
- **PCOP-369/2012 RGE.3975.** Del Diputado Sr. Jorge Herrero, del GPP, al Gobierno, se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la apertura del nuevo centro de salud en Alcobendas. 6662

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-361/2012 RGE.3825.** Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno ante la Comisión de Vicepresidencia, Cultura y Deporte, se pregunta si cree el Gobierno Regional que podría establecer un fondo de inversión destinado a paliar las dificultades de las entidades locales madrileñas. 6663

– **PCOC-362/2012 RGEF.3828.** De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, se pregunta si tiene previsto el Consejero de Transportes e Infraestructuras replantearse la implantación de las nuevas tarifas del transporte aprobadas en la reunión del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes. 6663

– **PCOC-363/2012 RGEF.3898.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Empleo, sobre planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para conectar a fibra óptica los centros públicos de enseñanza primaria, secundaria y FP. 6664

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

– **PI-1960/2012 RGEF.3860.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre informe de la situación actual de las plantas fotovoltaicas de Gedesma, emitido por la empresa Ancora Advisory Partners, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 30-12-11, bajo el concepto: Informe de la situación actual de las plantas fotovoltaicas de Gedesma y recomendaciones profesionales, según contrato de fecha 15-12-11; por importe de 11.210 euros y número de registro de entrada en Gedesma 8/3.01.2012. 6664

– **PI-1961/2012 RGEF.3861.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre informe técnico, de procedimiento técnico óptimo para el tratamiento de los residuos de la balsa de aceites de Arganda del Rey, emitido por la empresa pública Excavaciones y Desmontes Garmendía, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 30-09-11, bajo el concepto: Informe técnico, de procedimiento técnico óptimo para el tratamiento de los residuos de la balsa de aceites de Arganda del Rey; por importe de 2.000 euros y número de registro de entrada en Gedesma 239/14.11.2011. 6665

– **PI-1962/2012 RGEF.3862.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre informe técnico para el tratamiento de residuos, emitido por la empresa Excavaciones y Desmontes Garmendía, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 23-02-12, bajo el concepto: P.A. Informe técnico para el tratamiento de residuos; por importe de 2.000 euros y número de registro de entrada en Gedesma 377/27.02.2012. 6665

– **PI-1963/2012 RGEF.3863.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre copia de las Actas del Consejo de Administración de Gedesma desde junio de 2011 hasta la fecha. 6665-6666

– **PI-1964/2012 RGEF.3864.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre copia de la información existente referida a la denuncia realizada por el Ayuntamiento de Madrid a la empresa Gedesma por infracción 8/033 muy grave, con fecha de la misma 29-09-11 y referencia del expediente 715/51664391.5. 6666

- **PI-1965/2012 RGEP.3865.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre informe de conclusiones, emitido por la empresa Kopa Interim Management, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 30-11-11, bajo el concepto: Servicio de asesoramiento en el mes de noviembre. Informe de conclusiones; por importe de 6.490 euros y número de registro de entrada en Gedesma 2550/7.12.2011. 6666
- **PI-1966/2012 RGEP.3866.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre plan de optimización, emitido por la empresa Kopa Interim Management, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 31-12-11, bajo el concepto: Asesoramiento en la confección del optimización. Diciembre; por importe de 6.844 euros y número de registro de entrada en Gedesma 26/05.01.2012. 6666-6667
- **PI-1967/2012 RGEP.3867.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre plan de optimización, plantas fotovoltaicas, emitido por la empresa Kopa Interim Management, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 31-01-12, bajo el concepto: Implantación plan de optimización plantas de fotovoltaica enero 2012; por importe de 6.490 euros y número de registro de entrada en Gedesma 247/06.02.2012. 6667
- **PI-1968/2012 RGEP.3868.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe sobre convenio, emitido por la empresa Trouver Consultores, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 10-11-11, bajo el concepto: Informe sobre convenio; por importe de 11.800 euros y número de registro de entrada en Gedesma 2387/14.11.2011. 6667
- **PI-1969/2012 RGEP.3869.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre recurso fotovoltaica, emitido por la empresa Trouver Consultores, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 10-11-11, bajo el concepto: Redacción recurso fotovoltaica; por importe de 5.000 euros y número de registro de entrada en Gedesma 2388/14.11.2011. 6668
- **PI-1970/2012 RGEP.3870.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe sobre situación patrimonial, emitido por la empresa Trouver Consultores, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 10-11-11, bajo el concepto: Informe sobre situación patrimonial; por importe de 10.000 euros y número de registro de entrada en Gedesma 2389/14.11.2011. 6668
- **PI-1971/2012 RGEP.3871.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe técnico, sobre la viabilidad del proyecto de tratamiento de residuos de la balsa de Arganda, emitido por Julio García de Juan (ingeniero industrial núm. 2771 y NIF: 14.529.285 R) a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 29-09-11, bajo el concepto: Informe técnico sobre la viabilidad del proyecto de tratamiento de residuos de la balsa de Arganda; por importe de 5.974 euros y número de registro de entrada en Gedesma 2174/19.10.2011. 6668-6669

- **PI-1972/2012 RGEPI.3872.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre informe Auditoría Laboral, emitido por la empresa Sterling y Goyria Consultores, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 25-11-11, bajo el concepto: Elaboración Informe Auditoría Laboral; por importe de 11.210 euros y número de registro de entrada en Gedesma 2500/30.11.2011. 6669
- **PI-1973/2012 RGEPI.3873.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre informe de Análisis de la situación actual del vertedero, emitido por la empresa Sterling y Goyria Consultores, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en la factura de fecha 30-12-11, bajo el concepto: Elaboración de informe en el que se analice la situación actual del vertedero; por importe de 7.080 euros y número de registro de entrada de Gedesma 221/03.02.2012. 6669
- **PI-1974/2012 RGEPI.3874.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre estudio de las consecuencias derivadas de la ejecución de obra, emitido por la empresa Sterling y Goyria Consultores, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en la factura de fecha 30-12-11, bajo el concepto: Estudio de las consecuencias derivadas de la ejecución de obra; por importe de 7.080 euros y número de registro de entrada de Gedesma 223/03.02.2012. 6670
- **PI-1975/2012 RGEPI.3875.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre estudio de la reclamación realizada por el subcontratista, emitido por la empresa Sterling y Goyria Consultores, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en la factura de fecha 30-12-11, bajo el concepto: Estudio de la reclamación realizada por el subcontratista; por importe de 7.080 euros y número de registro de entrada de Gedesma 224/03.02.2012. 6670
- **PI-1976/2012 RGEPI.3876.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre estudio preliminar de acciones referente a las instalaciones fotovoltaicas, expediente 2.40.05.01, 2.40.01.04, 2.40.01.06 y 2.01.02.04, emitido por la empresa Sterling y Goyria Consultores, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en la factura de fecha 07-03-12, bajo el concepto: Estudio preliminar de acciones referente a las instalaciones fotovoltaicas, expediente 2.40.05.01, 2.40.01.04, 2.40.01.06 y 2.01.02.04; por importe de 11.800 euros y número de registro de entrada de Gedesma 491/12.03.2012. 6670-6671
- **PI-1977/2012 RGEPI.3899.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre número de centros públicos de enseñanza primaria en la Comunidad de Madrid que tienen conexión a fibra óptica. 6671
- **PI-1978/2012 RGEPI.3900.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre número de centros públicos de enseñanza secundaria en la Comunidad de Madrid que tienen conexión a fibra óptica. 6671
- **PI-1979/2012 RGEPI.3901.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre número de centros públicos de FP en la Comunidad de Madrid que tienen conexión a fibra óptica. 6671-6672

- **PI-1980/2012 RGEF.3902.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre relación de centros públicos de enseñanza primaria que solicitaron ser bilingües para el curso 2011-2012. 6672
- **PI-1981/2012 RGEF.3903.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre relación de centros públicos de enseñanza secundaria que solicitaron ser bilingües para el curso 2011-2012. 6672
- **PI-1982/2012 RGEF.3904.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre relación de centros públicos de enseñanza primaria que solicitaron ser bilingües para el curso 2011-2012 y se les denegó. 6672-6673
- **PI-1983/2012 RGEF.3905.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre relación de centros públicos de enseñanza secundaria que solicitaron ser bilingües para el curso 2011-2012 y se les denegó. 6673
- **PI-1984/2012 RGEF.3906.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre razones por las que se denegó, en cada caso, las solicitudes de los centros públicos de enseñanza primaria para ser bilingües en el curso 2011-2012. 6673
- **PI-1985/2012 RGEF.3907.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre razones por las que se denegó, en cada caso, las solicitudes de los centros públicos de enseñanza secundaria para ser bilingües en el curso 2011-2012. 6673-6674
- **PI-1986/2012 RGEF.3930.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre informe de Due Dilligence Jurídica relativa a la Instalación Fotovoltaica en Navalcarnero, emitido por la empresa Sterling y Goyria Consultores, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 7-03-12, bajo el concepto: Due Dilligence Jurídica relativa a la Instalación Fotovoltaica en Navalcarnero; por importe de 9.735 euros y número de registro de entrada en GEDESMA 492/12-03-2012. 6674
- **PI-1987/2012 RGEF.3931.** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS, al Gobierno, sobre entregas a cuenta practicadas a la hacienda pública de la Comunidad de Madrid por el Estado en el marco del actual sistema de financiación autonómica correspondientes al ejercicio corriente 2012. 6674
- **PI-1988/2012 RGEF.3932.** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS, al Gobierno, sobre liquidación de las entregas a cuenta practicadas a la hacienda pública de la Comunidad de Madrid por el Estado correspondientes al ejercicio 2010. 6675

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— RESOLUCIÓN NÚM. 7/2012 —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 35/2012 RGEP.3670

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2012, previo debate de la Proposición No de Ley 35/2012 RGEP.3670, del Grupo Parlamentario Popular, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid solicita al Gobierno de la Comunidad de Madrid que inste a los ayuntamientos para que colaboren activamente en controlar e impedir la formación de asentamientos chabolistas.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 2/2012 RGEP.2937 —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes (RGEP.3982/2012), en relación al articulado del Proyecto de Ley 2/2012 RGEP.2937, de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 2/2012 RGEP.2937, DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA MADRILEÑO

ENMIENDA NÚM. 1

De Supresión.

A la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 2

De Supresión.

Al Artículo 1.

Por considerar que este Proyecto de Ley lejos de dinamizar la actividad comercial minorista favorecerá a las grandes superficies sustituyendo el comercio tradicional, de proximidad y especializado, por grandes centros comerciales, que no va a favorecer ni la creación ni la calidad del empleo, supondrá una reestructuración del sector.

ENMIENDA NÚM. 3

De Supresión.

Del Artículo 2.

ENMIENDA NÚM. 4

De Supresión.

Del Artículo 3.

Por considerar que el control efectivo del procedimiento para la obtención de licencias no puede quedar supeditado a una simple declaración responsable de que se cumplen los requisitos necesarios, la Administración debe proteger los intereses de la colectividad y evitar cualquier actividad contraria al interés general, con la supresión de todo requisito se pone en grave riesgo este principio general.

ENMIENDA NÚM. 5

De Supresión.

Del Artículo 4.

Por considerar que la supresión de toda vigilancia permitirá el acceso a la misma a gran cantidad de personas, que en condiciones normales, no podrían sin obtener la licencia.

La dejación del ejercicio de las competencias de las Administración, lleva aparejada consecuencias que afectan a los ciudadanos y que no deja claro este Proyecto de Ley como puede ser la diferenciación de las Licencias inocuas y calificadas como actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Por lo que para solucionar un problema de tiempo para la obtención de licencias con esta Ley lo que se va a generar son otros de mayores dimensiones y con repercusión a la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 6

De Supresión.

Del Artículo 5.

Por considerar que tanto la modificación de la Ley de Comercio y la modificación de la Ley del Suelo queden regulados en un texto tan reducido, teniendo en cuenta, además, que existen lagunas que pueden llegar a ser arriesgadas por la interpretación que cada parte pueda hacer de su contenido.

ENMIENDA NÚM. 7

De Supresión.

Del Artículo 6.

Por considerar que este Proyecto de Ley tiene lagunas y errores desde el punto de vista jurídico que crea una inseguridad jurídica tanto para los ciudadanos, los trabajadores como para los propios comerciantes que prestan servicio al sector. Olvidándose que esta medida afectará a otros sectores, puesto que los trabajadores y trabajadoras del comercio son ciudadanos y ciudadanas madrileños que necesitan de los servicios esenciales como cualquier otro ciudadano que los utiliza habitualmente y que por horarios de trabajo les va a resultar imposible compatibilizar.

La liberalización total de horarios comerciales no beneficia a los consumidores, un mayor horario supone un incremento de costes fijos y laborales que se trasladarán mediante márgenes mayores a los precios de venta al público.

ENMIENDA NÚM. 8

De Supresión.

Al Artículo 7.

ENMIENDA NÚM. 9

De Supresión.

Del Artículo 8.

ENMIENDA NÚM. 10

De Supresión.

Del Artículo 9.

ENMIENDA NÚM. 11

De Supresión.

Disposición Transitoria Única.

ENMIENDA NÚM. 12

De Supresión.

A la Disposición Adicional Primera.

ENMIENDA NÚM. 13

De Supresión.

A la Disposición Adicional Segunda.

ENMIENDA NÚM. 14

De Supresión.

A la Disposición Derogativa Única.

Por considerar que dejan la interpretación de la citada Disposición a las partes, sin concretar qué artículos quedarían derogados y cuáles no.

ENMIENDA NÚM. 15

De Supresión.

A la Disposición Final Primera.

ENMIENDA NÚM. 16

De Supresión.

A la Disposición Final Segunda.

— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 2/2012 RGEF.2937 —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las enmiendas del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia (RGEF.3983/2012), en relación al articulado del Proyecto de Ley 2/2012 RGEF.2937, de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA,
PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 2/2012 RGEF.2937, DE
DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA MADRILEÑO**

ENMIENDA NÚM. 1

De Modificación.

Al Artículo 2.

Propuesta: Se modifica el apartado 2 del Artículo 2, que quedaría con el siguiente tenor literal:

"2.- Lo dispuesto en el Capítulo II no será de aplicación a las actuaciones sobre inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural con declaración individualizada, a los bienes incluidos a título individual en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid, así como los inmuebles catalogados dentro del régimen de máxima protección en el planeamiento urbanístico aplicable, salvo que en los mismos ya se viniera desarrollando una actividad comercial, siempre y cuando no se afecten los elementos protegidos.

Quando se trate de obras para cuya ejecución la legislación urbanística o sectorial exija algún tipo de autorización o pronunciamiento previo, deberá contarse con una u otro antes de presentar la declaración responsable."

ENMIENDA NÚM. 2

De Modificación.

Al Artículo 3.

Propuesta: Se modifica el apartado b) del Artículo 3, que quedaría con el siguiente tenor literal:

"b) Proyecto técnico y documentación técnica que en cada caso proceda."

ENMIENDA NÚM. 3

De Modificación.

Al Artículo 3.

Propuesta: Se modifica el apartado c) del Artículo 3, que quedaría con el siguiente tenor literal:

“c) Liquidación de la tasa, o precio, o contraprestación económica que, en su caso, corresponda.”

ENMIENDA NÚM. 4

De Adición.

Al Artículo 3.

Propuesta: Se adiciona un nuevo apartado 2 al Artículo 3, con el siguiente tenor literal:

"2.- Se exceptúan de la aplicación de este precepto aquellas obras para las que la legislación estatal exija licencia u otro tipo de control administrativo previo."

ENMIENDA NÚM. 5

De Modificación.

Al Artículo 4.

Propuesta: Se modifica el Artículo 4, que quedaría de la siguiente forma:

"Artículo 4.- Actos de implantación de actividad o de modificación de una existente.

La implantación de una actividad o la modificación de una ya existente, sin ejecución de obras de clase alguna, se iniciarán con la simple presentación de la declaración responsable, la documentación técnica exigible y la liquidación de la tasa, o precio, o contraprestación económica que, en su caso, corresponda."

ENMIENDA NÚM. 6

De Supresión.

Al Artículo 5.

Propuesta: Se suprime el Artículo 5. "Otros actos de naturaleza urbanística".

ENMIENDA NÚM. 7

De Modificación.

Al Artículo 8.

Propuesta: Se modifica el apartado d) del Artículo 8.2, que quedaría con el siguiente tenor literal:

"d) La falsedad en la declaración responsable, en el proyecto técnico, y en la documentación técnica citados en el artículo 3."

ENMIENDA NÚM. 8

De Modificación.

Al Artículo 8.

Propuesta: Se sustituye lo establecido en el apartado d) del Artículo 8.3, por el siguiente tenor literal:

"d) La omisión o inexactitud de carácter esencial en la declaración responsable."

ENMIENDA NÚM. 9

De Modificación.

Al Artículo 9.

Propuesta: Se modifica el Artículo 9, que quedaría de la siguiente forma:

"Artículo 9.- Cuantía de las sanciones.

Las infracciones serán sancionadas con las siguientes multas:

- a) Infracciones leves: multa de 10.000 a 100.000 euros.
- b) Infracciones graves: multa de 100.001 a 1.000.000 euros.
- c) Infracciones muy graves: multa de 1.000.001 a 5.000.000 euros."

ENMIENDA NÚM. 10

De Modificación.

Al Artículo 10.

Propuesta: Se modifica el apartado 1 del Artículo 10, que queda de la siguiente forma:

"1.- Las infracciones muy graves y graves contempladas en el Artículo 8 de la ley darán lugar a la adopción de las siguientes medidas:

a) La restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.

b) La exigencia de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables."

ENMIENDA NÚM. 11

De Modificación.

A la Disposición Final Tercera.

Propuesta: Se modifica la Disposición Final Tercera, que quedaría con la siguiente redacción:

"Disposición Final Tercera. Modificación parcial de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.

El apartado 5 del artículo 52 de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, queda redactado de la siguiente forma:

5.- Las sanciones por infracción del artículo 30, apartado 3, de la presente Ley, referida al consumo de alcohol en la vía pública, consistirán:

a) Si la infracción hubiera sido cometida por un menor de dieciocho años, en multa de 500 euros y prestaciones en beneficio de la comunidad. Estas prestaciones se desarrollarán durante un número de sesiones previamente fijado, bien en beneficio de la colectividad o de personas que se encuentren en situación de precariedad por cualquier motivo. Se buscará preferentemente relacionar la naturaleza de la actividad en que consista la medida con la de los bienes jurídicos afectados por los hechos cometidos por el infractor.

En caso de que el menor hubiera sido sancionado, mediante resolución firme en la vía administrativa, por consumo de alcohol en la vía pública, en los seis meses anteriores a la fecha de comisión de la infracción, se elevará el importe de la multa en 500 euros por cada una de las reincidencias.

b) Si el menor no prestase el consentimiento a la prestación antes aludida, la sanción a imponer será de 600 euros, que se elevará en otro tanto por cada una de las reincidencias, en caso de que el menor hubiera sido sancionado, mediante resolución firme en la vía administrativa, por consumo de alcohol en la vía pública, en los seis meses anteriores a la fecha de comisión de la infracción.

c) En el caso del infractor mayor de edad, la sanción aplicable será el doble de la prevista en el cuadro general de sanciones, establecido en el artículo 59.1) de la presente Ley.

En caso de que hubiera sido sancionado, mediante resolución firme en la vía administrativa, por consumo de alcohol en la vía pública, en los seis meses anteriores a la fecha de comisión de la infracción, se elevará el importe de la multa en 500 euros por cada una de las reincidencias.

Las corporaciones locales serán competentes para establecer los mecanismos que aseguren la posibilidad de cumplimiento de las prestaciones citadas."

ENMIENDA NÚM. 12

De Modificación.

A la Disposición Final Sexta.

Propuesta: Se modifica la Disposición Final Sexta, que quedaría con el siguiente tenor literal:

"Disposición Final Sexta. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, excepto lo previsto en el Artículo 6 de la misma, que entrará en vigor el 1 de julio de 2015."

— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 2/2012 RGEP.2937 —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista (RGEP.3984/2012), en relación al articulado del Proyecto de Ley 2/2012 RGEP.2937, de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 2/2012 RGEP.2937, DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA MADRILEÑO

ENMIENDA NÚM. 1

De Supresión.

"A la Exposición de Motivos II.

Supresión: (Por un lado, se suprimen, para el sector comercial y de servicios, las licencias urbanísticas anteriormente exigibles conforme a lo previsto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Por otra parte, se eliminan las últimas restricciones en materia de horarios comerciales previstas en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, posibilitando que cada comerciante pueda determinar libremente los días en que ejercerá su actividad).

Párrafo enmendado:

"El Gobierno de la Comunidad de Madrid impulsará todos los mecanismos legales posibles que contribuyan a la generación de inversión y empleo. Para ello, es imprescindible potenciar la iniciativa empresarial y el emprendimiento, como elementos generadores de una mayor competitividad, dinamismo económico y bienestar social. Con tal fin, se introducen una serie de medidas administrativas tendentes a estimular y dinamizar el ejercicio de la actividad minorista en nuestra Comunidad".

ENMIENDA NÚM. 2

De Modificación.

A la Exposición de Motivos III. Párrafo primero.

"La Ley se estructura en tres Capítulos, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria, cuatro disposiciones finales y un Anexo".

ENMIENDA NÚM. 3

De Modificación.

A la Exposición de Motivos III. Párrafo segundo.

"El Capítulo I establece el objeto y ámbito de aplicación de la ley. En el Capítulo II se flexibilizan y simplifican los trámites administrativos, de manera que el ejercicio de actividad y ejecución de las obras menores o inocuas, podrá iniciarse con la simple presentación de la documentación prevista en la misma: declaración responsable, en la que el interesado manifieste que cumple con la legislación vigente para la ejecución de ese acto; proyecto técnico que en cada caso proceda, dicho proyecto debe justificar las propuestas y soluciones adoptadas de acuerdo con la normativa técnica aplicable y liquidación de la tasa municipal que proceda. El Capítulo III regula el régimen sancionador aplicable por la eventual infracción de lo dispuesto en la presente ley, sin perjuicio de la aplicación, con carácter supletorio, de la legislación urbanística."

ENMIENDA NÚM. 4

De Modificación.

Al Capítulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 1.- Objeto.

Se propone la siguiente enmienda de modificación: Supresión: Urbanismo.

Párrafo enmendado:

"El objeto de la presente ley es dinamizar la actividad comercial minorista, mediante la flexibilización y simplificación de los procedimientos administrativos, y la reducción de las limitaciones existentes para el inicio y el libre ejercicio de la actividad."

ENMIENDA NÚM. 5

De Supresión.

Al Capítulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 2.1.- Ámbito de Aplicación.

Suprimir: (No obstante, el Capítulo III será de aplicación exclusivamente a las actividades comerciales minoristas).

Párrafo enmendado:

1.- "La presente ley será de aplicación a las actividades comerciales minoristas y de servicios recogidas en el Anexo que sean realizadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en los términos de los artículos 2 y 4.1 de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid."

ENMIENDA NÚM. 6

De Supresión.

Al Capítulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 2.2.- Ámbito de Aplicación.

Suprimir: (Salvo que en los mismos ya se viniera desarrollando una actividad comercial, siempre y cuando no afecte a los elementos protegidos).

Párrafo enmendado:

"Lo dispuesto en el Capítulo II no será de aplicación a las actuaciones sobre inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid con declaración individualizada, a los bienes

incluidos a título individual en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid, así como a los inmuebles catalogados dentro del régimen de máxima protección en el planeamiento urbanístico aplicable.”

ENMIENDA NÚM. 7

De Modificación.

Al Capítulo II. Medidas Relativas al Desarrollo de Actuaciones Urbanísticas en el Sector del Comercio Minorista.

Artículo 3.- Actos de ejecución de obras y ejercicio de actividad.

"La ejecución de obras y el ejercicio de la actividad, en el ámbito de aplicación de esta Ley, y únicamente en referencia a las obras menores o inocuas, se iniciarán con la simple presentación de los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable, en la que el interesado manifieste que cumple con la legislación vigente.
- b) Proyecto técnico que en cada caso proceda. Dicho proyecto debe justificar las propuestas y soluciones adoptadas de acuerdo con la normativa técnica aplicable.
- c) Liquidación de la tasa correspondiente”.

ENMIENDA NÚM. 8

De Modificación.

Al Capítulo II. Medidas Relativas al Desarrollo de Actuaciones Urbanísticas en el Sector del Comercio Minorista.

Artículo 5.- Otros actos de naturaleza urbanística.

"Cuando se trate de otros actos de naturaleza urbanística no contemplados en los artículos anteriores, previo cumplimiento de la normativa urbanística aplicable, se iniciarán con una comunicación previa acompañada de la liquidación de la tasa que, en su caso, corresponda.”

ENMIENDA NÚM. 9

De Supresión.

Al Capítulo III. Medidas de Fomento del Libre Ejercicio de la Actividad Comercial Minorista.

Artículo 6.- Libertad de apertura comercial en días festivos.

Supresión de todo el artículo 6.

ENMIENDA NÚM. 10

De Modificación.

Al Capítulo IV. Régimen Sancionador.

Artículo 8.- Infracciones específicas.

Infracciones muy graves:

"2.- Se consideran infracciones muy graves:

a) La ejecución de obras menores e inocuas y el ejercicio de la actividad sin aportar ninguno de los documentos previstos en el artículo 3.

b) La ejecución de obras menores e inocuas y el ejercicio de la actividad sin la presentación de la declaración responsable o el proyecto técnico citados en el artículo 3.

c) La ejecución de obras menores e inocuas y el ejercicio de la actividad en contra de las manifestaciones contenidas en la declaración responsable o de lo previsto en el proyecto técnico citados en el artículo 3.

d) La falsedad en la declaración responsable o en el proyecto técnico citados en el artículo 3."

ENMIENDA NÚM. 11

De Modificación.

A la Disposición Adicional Primera. Proyectos que requieran Evaluación de Impacto Ambiental.

"Deberán someterse a procedimiento de evaluación ambiental, los proyectos previstos en la legislación estatal básica de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en la normativa sectorial medioambiental de la Comunidad de Madrid en materia de Evaluación Ambiental. Así, cuando de acuerdo con el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, la instalación, implantación o modificación de alguna actividad comercial exija algún procedimiento de Evaluación Ambiental, la documentación enumerada en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley no podrá presentarse hasta haber llevado a cabo dicha evaluación y, en todo caso, deberá disponerse de la documentación que así lo acredite".

ENMIENDA NÚM. 12

De Supresión.

A la Disposición Adicional Tercera. Aplicación supletoria de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Suprimir toda la Disposición Adicional Tercera.

ENMIENDA NÚM. 13

De Supresión.

A la Disposición Derogatoria Única. Derogación Normativa.

Supresión de toda la Disposición Derogatoria Única.

ENMIENDA NÚM. 14

De Supresión.

A la Disposición Final Primera. Modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Supresión de toda la Disposición Final Primera.

ENMIENDA NÚM. 15

De Supresión.

A la Disposición Final Segunda. Numeración de la Disposición Adicional Única de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Supresión de toda la Disposición Final Segunda.

— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 2/2012 RGEP.2937 —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular (RGEP.3985/2012), en relación al articulado del Proyecto de Ley 2/2012 RGEP.2937, de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 2/2012 RGE.2937, DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA MADRILEÑO

ENMIENDA NÚM. 1

De Modificación.

Se modifica el título del proyecto de Ley de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño, que queda redactado en los siguientes términos:

"Proyecto de Ley de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid".

ENMIENDA NÚM. 2

De Modificación.

Se modifica el apartado II de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, que queda redactado en los siguientes términos:

"El Gobierno de la Comunidad de Madrid impulsará todos los mecanismos legales posibles que contribuyan a la generación de inversión y empleo. Para ello, es imprescindible potenciar la iniciativa empresarial y el emprendimiento, como elementos generadores de una mayor competitividad, dinamismo económico y bienestar social. Con tal fin, se introduce una serie de medidas administrativas tendentes a estimular y dinamizar el ejercicio de la actividad comercial minorista, de determinados servicios y la que se desarrolla en oficinas, y se encuentren recogidas en el Anexo de la Ley. Por un lado, se suprimen en dichas actividades las licencias urbanísticas anteriormente exigibles conforme a lo previsto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Por otra parte, se eliminan las últimas restricciones en materia de horarios comerciales previstas en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, posibilitando que cada comerciante pueda determinar libremente los días en que ejercerá su actividad".

ENMIENDA NÚM. 3

De Modificación.

Se modifica el artículo 1 del Proyecto de Ley, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente ley es dinamizar la actividad comercial minorista y de determinados servicios mediante la flexibilización y simplificación de los procedimientos administrativos y urbanísticos y la reducción de las limitaciones existentes para el inicio y el libre ejercicio de la actividad."

ENMIENDA NÚM. 4

De Modificación.

Se modifica el artículo 2 del Proyecto de Ley, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

1.- La presente ley será de aplicación a las actividades comerciales minoristas y de servicios, en los términos de los artículos 2 y 4.1 de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior, así como a aquellas actividades que se realicen en oficinas incluidas en el Anexo y sean realizadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, el Capítulo III será de aplicación exclusivamente a las actividades comerciales minoristas.

2.- Lo dispuesto en el Capítulo II no será de aplicación a las actuaciones sobre inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural con declaración individualizada, a los bienes incluidos a título individual en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid, así como a los inmuebles catalogados dentro del régimen de máxima protección en el planeamiento urbanístico aplicable, salvo que en los mismos ya se viniera desarrollando alguna actividad de las recogidas en el apartado anterior, siempre y cuando no se afecten los elementos protegidos".

ENMIENDA NÚM. 5

De Modificación.

Se modifica el título del Capítulo II del Proyecto de Ley, que queda redactado en los siguientes términos:

"Medidas relativas al desarrollo de actuaciones urbanísticas".

ENMIENDA NÚM. 6

De Modificación.

Se modifica la Disposición Final Primera del Proyecto de Ley, que queda redactada en los siguientes términos:

"Disposición Final Primera. Modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Se adiciona una Disposición Adicional Segunda a la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con la siguiente redacción:

Disposición Adicional Segunda. Actuaciones urbanísticas que amparen actividades de comercio y de determinados servicios.

1.- El régimen jurídico de las actuaciones urbanísticas que amparen actividades de comercio minorista y de determinados servicios se regirá por la Ley [...] / 2012, de [...], de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño sin perjuicio de la aplicación del resto de legislación sectorial aplicable en función de la naturaleza de las actuaciones a realizar y de los inmuebles en los que las mismas se ejecuten.

2.- El régimen jurídico de las actuaciones urbanísticas que amparen actividades de comercio minorista y de determinados servicios se regirá por la Ley ... / 2012, de ..., de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 8 / 2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, en relación a la colaboración de entidades privadas en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación, inspección y control en el ámbito urbanístico".

ENMIENDA NÚM. 7

De Modificación.

Se modifica el Anexo del Proyecto de Ley, que queda redactado en los siguientes términos:

"Anexo

Actividades incluidas en el ámbito de aplicación de los Capítulos II y IV de la ley.

Las siguientes actividades se han identificado con las claves y en los términos establecidos por el Real Decreto Legislativo 1175 / 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Sección 1ª.- Actividades Empresariales: Industriales, Comerciales, de Servicios y Mineras.

División 6. Comercio, Restaurantes y Hospedaje. Reparaciones.

Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.

Grupo 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

Grupo 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.1. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.2. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes

frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.3. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.4. Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.5. Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.6. Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.

Grupo 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

Epígrafe 643.1. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

Epígrafe 643.2. Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.

Grupo 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

Epígrafe 644.1. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

Epígrafe 644.2. Despachos de pan, panes especiales y bollería.

Epígrafe 644.3. Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.

Epígrafe 644.4. Comercio al por menor de helados.

Epígrafe 644.5. Comercio al por menor de bombones y caramelos.

Epígrafe 644.6. Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.

Grupo 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

Grupo 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.

Epígrafe 647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.

Epígrafe 647.2. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.

Epígrafe 647.3. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en superservicios, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.

Epígrafe 647.4. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.

Epígrafe 647.5. Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras.

Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

Epígrafe 651.1. Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.

Epígrafe 651.2. Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.

Epígrafe 651.3. Comercio al por menor de lencería y corsetería.

Epígrafe 651.4. Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.

Epígrafe 651.5. Comercio al por menor de prendas especiales.

Epígrafe 651.6. Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.

Epígrafe 651.7. Comercio al por menor de confecciones de peletería.

Grupo 652. Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.

Epígrafe 652.2. Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.

Epígrafe 652.3. Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.

Epígrafe 652.4. Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.

Grupo 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

Epígrafe 653.1. Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).

Epígrafe 653.2. Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.

Epígrafe 653.3. Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).

Epígrafe 653.4. Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.

Epígrafe 653.5. Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet-mosaico, cestería y artículos de corcho.

Epígrafe 653.6. Comercio al por menor de artículos de "bricolaje."

Epígrafe 653.9. Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.

Grupo 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.

Epígrafe 654.1. Comercio al por menor de vehículos terrestres.

Epígrafe 654.2. Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.

Epígrafe 654.3. Comercio al por menor de vehículos aéreos.

Epígrafe 654.4. Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.

Epígrafe 654.5. Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).

Epígrafe 654.6. Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandajes y cámaras de aire para toda clase de vehículos.

Grupo 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso domestico.

Grupo 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.

Grupo 659. Otro comercio al por menor.

Epígrafe 659.1. Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.

Epígrafe 659.2. Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.

Epígrafe 659.3. Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.

Epígrafe 659.4. Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.

Epígrafe 659.5. Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.

Epígrafe 659.6. Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.

Epígrafe 659.7. Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.

Epígrafe 659.8. Comercio al por menor denominado sex-shop.

Epígrafe 659.9. Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.

Agrupación 66. Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos.

Grupo 661. Comercio mixto o integrado en grandes superficies.

Epígrafe 661.1. Comercio en grandes almacenes, entendiéndose por tales aquellos establecimientos que ofrecen un surtido amplio y, en general, profundo de varias gamas de productos (principalmente artículos para el equipamiento del hogar, confección, calzado, perfumería, alimentación, etc.), presentados en

departamentos múltiples, en general con la asistencia de un personal de venta, y que ponen además diversos servicios a disposición de los clientes.

Epígrafe 661.2. Comercio en hipermercados, entendiéndose por tales aquellos establecimientos que ofrecen principalmente en autoservicio un amplio surtido de productos alimenticios y no alimenticios de gran venta, que disponen, normalmente, de estacionamientos y ponen además diversos servicios a disposición de los clientes.

Epígrafe 661.3. Comercio en almacenes populares, entendiéndose por tales aquellos establecimientos que ofrecen en secciones múltiples y venden en autoservicio o en preselección un surtido relativamente amplio y poco profundo de bienes de consumo, con una gama de precios baja y un servicio reducido.

Grupo 662. Comercio mixto o integrado al por menor.

Epígrafe 662.1. Comercio al por menor de toda clase de artículos en economatos y cooperativas de consumo.

Epígrafe 662.2. Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.

Grupo 664. Comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos.

Epígrafe 664.1. Venta de toda clase de artículos diversos en régimen de expositores en depósito.

Epígrafe 664.9. Comercio al por menor de artículos diversos n.c.o.p. mediante aparatos automáticos, excepto alimentación, bebidas y tabaco.

Grupo 665. Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.

Agrupación 69. Reparaciones.

Grupo 691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.

Epígrafe 691.1. Reparación de artículos eléctricos para el hogar.

Epígrafe 691.9. Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p.

División 8. Instituciones financieras, seguros, servicios prestados a las empresas y alquileres.

Agrupación 81. Instituciones financieras.

Grupo 811. Banca.

Grupo 812. Cajas de Ahorro.

Grupo 819. Otras Instituciones Financieras.

Agrupación 82. Seguros.

Grupo 821. Entidades aseguradoras de vida y capitalización.

Grupo 822. Entidades aseguradoras de enfermedad y riesgos diversos.

Grupo 823. Otras entidades aseguradoras (montepíos, caja de pensiones, etc.)

Agrupación 83. Auxiliares financieros y de seguros. Actividades inmobiliarias.

Grupo 831. Auxiliares financieros.

Grupo 832. Auxiliares de seguros.

Grupo 833. Promoción inmobiliaria.

Grupo 834. Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial.

Agrupación 84. Servicios prestados a las empresas.

Grupo 841. Servicios jurídicos.

Grupo 842. Servicios financieros y contables.

Grupo 843. Servicios técnicos (ingeniería, arquitectura, urbanismo, etc.).

Epígrafe 843.1. Servicios técnicos de ingeniería.

Epígrafe 843.2. Servicios técnicos de arquitectura y urbanismo.

Epígrafe 843.3. Servicios técnicos de prospecciones y estudios geológicos.

Epígrafe 843.4. Servicios técnicos de topografía.

Epígrafe 843.5. Servicios técnicos de delineación.

Epígrafe 843.9. Otros servicios técnicos n.c.o.p.

Grupo 844. Servicios de publicidad, relaciones públicas y similares.

Grupo 845. Explotación electrónica por cuenta de terceros.

Grupo 846. Empresas de estudios de mercado.

Grupo 847. Servicios integrales de correos y telecomunicaciones.

Grupo 849. Otros servicios prestados a las empresas n.c.o.p.

Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles.

Grupo 851. Alquiler de maquinaria y equipo agrícola.

Grupo 852. Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción.

Grupo 853. Alquiler de maquinaria y equipo contable de oficina y cálculo electrónico.

Grupo 854. Alquiler de automóviles sin conductor.

Grupo 855. Alquiler de otros medios de transporte.

Grupo 856. Alquiler de bienes de consumo.

Grupo 857. Alquiler de aparatos de medida.

Grupo 859. Alquiler de otros bienes muebles n.c.o.p. (Sin personal permanente).

Agrupación 86. Alquiler de bienes inmuebles.

Grupo 861. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Grupo 862. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

División 9. Otros servicios.

Agrupación 92. Servicios de saneamiento, limpieza y similares. Servicios contra incendios y similares.

Grupo 922. Servicio de limpieza.

Agrupación 97. Servicios personales.

Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

Epígrafe 971.1. Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.

Epígrafe 971.2. Limpieza y teñido de calzado.

Epígrafe 971.3. Zurcido y reparación de ropas.

Grupo 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.

Epígrafe 972.1. Servicios de peluquería de señora y caballero.

Epígrafe 972.2. Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.

Grupo 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.

Epígrafe 973.1. Servicios fotográficos.

Epígrafe 973.2. Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.

Epígrafe 973.3. Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.

Grupo 974. Agencias de prestación de servicios domésticos.

Grupo 975. Servicios de enmarcación."

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— PROP.L-1/2012 RGEF.3908 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley 1/2012 RGEF.3908, por la que se anula el proceso de privatización del Canal de Isabel II, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 167.1 y 168 del Reglamento de la Asamblea, a petición del autor de la iniciativa legislativa y de acuerdo con la Junta de Portavoces, elevar al Pleno de la Cámara que acuerde su tramitación en lectura única ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**PROPOSICIÓN DE LEY 1/2012 RGEF.3908, POR LA QUE SE ANULA EL PROCESO DE
PRIVATIZACIÓN DEL CANAL DE ISABEL II**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un bien imprescindible para la vida, y también un activo y motor económico, social, medioambiental, pero precisamente por tratarse de un recurso escaso, su uso debe gestionarse con criterios de calidad y rentabilidad social. Por todo ello, es imposible renunciar a la necesaria transparencia democrática en su gestión.

Cualquier actuación que se pretenda acometer a propósito del agua en la Comunidad de Madrid debe guardar el necesario equilibrio dentro del marco legal que ha sido determinado por sus propias competencias.

La regulación jurídica sobre los aprovechamientos hidráulicos en la Comunidad de Madrid debe guiarse necesariamente desde los principios rectores de esta materia que, principalmente son: el agua como bien de dominio público; su concepción como un bien escaso y esencial para la sociedad; no puede olvidarse el criterio de la unidad del ciclo hidrológico; debe tenerse en cuenta que existe una interdependencia en los aspectos de la calidad y la cantidad; estrecha relación del agua con el resto de los elementos del medio físico; y sobre todo que el agua realiza una función de organización sobre el territorio de la propia Comunidad; cualquier acción que se dispense sobre el agua presenta una fuerte repercusión espacial y temporal en la propia Comunidad de Madrid. Esos principios, son difícilmente compatibles con la privatización de este recurso.

La fijación del marco jurídico es imprescindible para entender la imposibilidad legal de la privatización de una empresa pública como lo es el Canal de Isabel II. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, modificado parcialmente por otras disposiciones legales, establece en su Art. 26, 1, 8 la Competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid al respecto de la explotación de los aprovechamientos hidráulicos que discurran íntegramente por la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid accede a la gestión de la empresa Canal de Isabel II, con el nacimiento de su Estatuto de Autonomía, ya que el Real Decreto 1091/1977, de 1 de abril, disponía que el Canal de Isabel II es una empresa pública dependiente del Ministerio de Obras Públicas con personalidad jurídica distinta de la del Estado, y fue el Real Decreto 1873/84, de 26 de septiembre, relativo al traspaso de funciones y servicio en materia de obras y aprovechamientos hidráulicos, el que dispuso el traspaso del Canal de Isabel II con la celebración de un Contrato-Programa, marcándose objetivos de calidad con éste motivo para el cuatrienio 1985-1988. Para cumplir el compromiso y los objetivos marcados el Canal elaboró un programa apoyado, básicamente, en tres puntos: 1.º Autonomía financiera y de gestión, donde el Consejo de Administración actuaba como órgano de conexión con la Comunidad de Madrid. 2.º Reorganización interna de la empresa para actuar de gestor del Plan Integral del Agua de Madrid, tarea encomendada al Canal de Isabel II con la reciente, por aquel entonces, Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid. 3.º Política tarifaria basada únicamente en la suficiencia, esto es que los ingresos pudieran cubrir los costes del servicio, dentro de los principios de unidad, igualdad, progresividad y suficiencia postulados en el PIAM (Plan Integral del Agua en Madrid).

Desde el punto de vista económico, el PIAM planteaba una inversión pública cercana a los 35.000 millones de pesetas en esos años 1985 a 1988. Esa inversión pública fue cofinanciada entre la Administración Central, autonómica y local. En el cuatrienio 1992-1996 se emprendió un plan empresarial con el objetivo de mejorar la eficacia del servicio, donde se estimaba que la inversión se situaría en torno a los 45.619 millones de pesetas. Este detalle sirve para ilustrar la importante inversión pública que sustenta esta empresa pública.

En virtud de ese marco jurídico, históricamente, el agua ha sido uno de los principales servicios públicos que han gestionado los ayuntamientos y las administraciones regionales. De hecho, en la normativa marco de la Unión Europea, y en concreto en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, y en sus sucesivas mejoras y/o modificaciones, ha dejado absolutamente claro, entre otros extremos que "el agua no es un bien comercial como los demás, sino un patrimonio que hay que proteger, defender y tratar como tal", y que "El abastecimiento de agua es un servicio de interés general, tal como se define en la Comunicación de la Comisión «Los servicios de interés general en Europa»" -considerandos 1 y 15-. Igualmente se establece de forma expresa que se debe garantizar que "la política de tarificación incite a los consumidores a utilizar los recursos de forma eficaz y que los diferentes sectores económicos contribuyan a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el uso del agua, incluidos los costes medioambientales y de recursos", nunca se pronuncia sobre el beneficio económico empresarial a través de un servicio público indispensable para el desarrollo humano, social, industrial,... que ha sido creado con inversión pública (considerando 38).

Ese carácter de bien indispensable es incompatible con la concepción empresarial de beneficio privado y unas expectativas de rentabilidad industrial.

Los intereses privados, cuando intervienen en la gestión del agua, solo pueden buscar beneficio.

El beneficio empresarial se asegura a costa de todas las inversiones públicas realizadas durante más de 150 años, apenas hay riesgos de impago, hay liquidez inmediata y una vez conseguida la privatización las posibilidades de control ciudadano y las garantías de proteger los intereses de la población en la práctica se ven muy mermadas, llegando a desaparecer. Tampoco podemos ocultar los importantes riesgos medioambientales, tan importantes en esta materia, en los que se incurriría desde una perspectiva de la mera rentabilidad de una empresa privada.

No hay, por otra parte, ningún mandato ni en la legislación española ni en la de la Unión Europea que requieran o siquiera promuevan la gestión privada de este servicio público. Incluso numerosos países de la Unión excluyen expresamente la gestión privada del agua y la ciudadanía es extremadamente sensible a las garantías que conlleva una buena gestión pública.

Las razones para la privatización tienden exclusivamente a lograr, de manera puntual, unos ingresos para las finanzas autonómicas y locales que ya en otros momentos de la historia del Canal de Isabel II resultaron ineficaces, y en ningún caso persiguen la mejora del uso y la calidad del agua para el conjunto de la sociedad madrileña.

No podemos tampoco olvidar la satisfacción generalizada que tradicionalmente ha tenido la población madrileña con el servicio público del agua y por ello una buena parte de la ciudadanía se ha pronunciado públicamente en contra de la privatización.

Por todo lo anteriormente expuesto, deben derogarse todas aquellas disposiciones que modifiquen o quebranten el irrenunciable carácter público del Canal de Isabel II, en especial los artículos 16 y 17 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid y el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid.

Artículo Primero.- *Modificación parcial de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid.*

Se suprimen los preceptos que a continuación se indican:

Uno. Se suprime el artículo 16. "Capitalización del Canal de Isabel II".

Dos. Se suprime el artículo 17. "Modificación parcial de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid".

Artículo Segundo.- *Modificación parcial de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid.*

Se suprimen los preceptos que a continuación se indican:

Se suprime el artículo 5. "Modificación parcial de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas".

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Publicación

Esta reforma se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

Esta ley entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PNL-39/2012 RGEP.3829 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la reforma de la Ley de Juventud y el establecimiento de una estrategia de acuerdo con los objetivos europeos y el avance de las nuevas tecnologías. Para su tramitación ante la Comisión de Juventud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La juventud y las políticas relativas a este colectivo encuentran su marco normativo en nuestra región en el Estatuto de Autonomía y en la Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid.

Esta Ley, que sirvió en su origen para dar cobertura a las políticas de juventud desarrolladas a finales de los 90, ha sufrido dos grandes modificaciones que dejan en una situación de indefinición aspectos importantes como la participación juvenil y la coordinación administrativa en materia de juventud. Estas dos modificaciones son la supresión por un lado del Consejo de la Juventud y por otro, de la Comisión Interdepartamental de la Juventud de la Comunidad de Madrid, según se establecía en la Ley 9/2010, de 23 de diciembre.

También hay artículos de la Ley que no están desarrollándose conforme a lo establecido en la misma, como el artículo 3, Planificación y ejecución de las actuaciones. Es cierto, que tras la entrada en vigor de la Ley en 2002 se elaboró un primer plan: Plan Integral de Juventud 2003-2006, pero nunca se desarrolló ninguno posterior, a pesar de numerosas peticiones por parte de los partidos en la oposición en legislaturas posteriores.

La Ley actual no hace ni 10 años que entró en vigor, pero es preciso señalar que ni siquiera en sus inicios tuvo una amplia aceptación. Incluso el Partido Popular, partido del Gobierno, incluyó en el trámite parlamentario 42 enmiendas, solo 10 menos que el grupo Socialista y 15 más que Izquierda Unida.

Además desde entonces se han producido importantes cambios sociales, económicos, políticos y tecnológicos que a nuestro entender exigen la revisión de esta norma y su adaptación a la realidad de los jóvenes.

1.- Cambios sociales. Vivimos en el mundo de la globalización con fronteras cada vez más difusas en muchos ámbitos de la vida, y en una Unión Europea en la que el libre tránsito de personas y mercancías es más que una realidad. Los jóvenes madrileños deben estar preparados para una sociedad competitiva en permanente evolución en la que ya no es suficiente ser solo los mejores de España, sino que deben equipararse a jóvenes alemanes, franceses, británicos o suecos.

La actual crisis está produciendo en nuestro país un rápido aumento de la desigualdad social, la marginación y la pobreza afectando claramente a los jóvenes. Cabe afirmar que no hay una sola juventud, hay muchas y muy diferentes según estratos y capas sociales.

Además, los jóvenes como miembros de la sociedad tienen no solo el derecho, sino también la obligación, de desarrollarse para alcanzar su éxito en todos los ámbitos de su vida; laboral, social y personal, en la manera que ellos elijan. Este éxito en su proyecto individual, es el éxito de toda la sociedad, y revierte en ésta de manera notablemente beneficiosa. Pero para ello se les debe proveer de los medios y las políticas necesarias. Esto no es una concesión o un regalo, sino un ámbito que es indispensable regular, una inversión de futuro imprescindible para una sociedad equilibrada, productiva y sostenible, tanto social como económicamente.

2.- Cambios económicos. Las crisis económicas han demostrado que uno de los colectivos con mayor incidencia en el empleo, con lo que conlleva la emancipación y una vida independiente, es el de los jóvenes.

La tasa de paro juvenil en nuestro país alcanza el 46,4%; más del doble que la media de la Unión Europea. España sigue liderando el ranking de los países europeos con más paro entre los jóvenes, mientras que la media europea se sitúa en el 21,4%. (Según datos del Eurostat).

La labor de las Administraciones públicas es prevenir que colectivos vulnerables ante los ciclos económicos, sean una y otra vez quienes más lo sufran, siendo además las políticas anticíclicas la manera de revertir los flujos económicos y reactivar la economía.

3.- Cambios políticos. La crisis económica ha puesto encima de la mesa la racionalización de las instituciones públicas y la búsqueda de la eficiencia para que sea el nivel administrativo más idóneo el que preste el servicio público. Nuestra norma adolece desde el inicio (fue manifestado por los grupos de la oposición en el proceso de aprobación de la Ley) de una clara identificación de cuáles son las competencias de la Comunidad de Madrid y cuál de los entes locales; situación que ha derivado a que desde todas las Administraciones se hagan programas e iniciativas similares y duplicadas. Es pues un momento idóneo para incorporar este aspecto a la Ley vigente.

4.- Cambios tecnológicos. Hoy en día las nuevas tecnologías abren un espacio inimaginable hace una década para la participación juvenil, la difusión de sus ideas, la promoción de sus iniciativas o la comunicación con personas fuera de nuestro entorno tradicional. La posibilidad de abrir procesos on-line de consulta sobre cuestiones relevantes para la población joven es sin duda también una vía nueva de participación que va más allá de los Consejos de Juventud o asociacionismo juvenil. Otras Comunidades Autónomas como Navarra o el País Vasco, con normas y proyectos de juventud más actuales, ya incorporan en su articulado el diálogo estructurado u otras formas de interacción.

Conviene también rescatar en esta exposición de motivos que durante la Legislatura 2008-2011 el Senado desarrolló un elaborado trabajo en el seno de una Comisión Especial de Estudio para la Elaboración de un Libro Blanco para la juventud, cuyo Informe fue aprobado por la mayoría de los grupos políticos y en el que quedaba patente la necesidad de revisar las políticas de juventud desarrolladas en los últimos 30 años, y en esa línea debería ir también la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, es significativo señalar que la Unión Europea empezó a prestar una especial atención a las políticas de juventud desde que, en 2005 en Lisboa, después de nuestra actual ley autonómica, se incluyera el Pacto Europeo para la juventud, y que desde entonces, a través de sus diferentes Comunicaciones, considere a las personas jóvenes como una prioridad en la idea social de la Unión Europea y como un recurso vital para la sociedad.

Hoy, es la Resolución del Consejo Europeo del 27 de noviembre de 2009, relativa a un marco renovado de cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018), la que define un nuevo modelo. Y a futuro, la Estrategia 2020, que tendrá en su columna vertebral la formación, el empleo y la movilidad juvenil.

El camino marcado por la Unión Europea es, por tanto, posterior a nuestra norma y es necesario que nuestro futuro vaya acorde con las políticas que para otros jóvenes europeos se están desarrollando.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid:

- Reforma de la Ley de Juventud vigente en la Comunidad de Madrid en los siguientes términos:

- Prestar especial atención a los jóvenes con menores recursos así como a los marginados o en riesgo de marginación.

- Incorporar un capítulo sobre participación juvenil que normalice canales de participación para jóvenes asociados y no asociados a través de procesos de diálogo estructurado y aprovechando las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías, con el propósito de incorporar la opinión de los jóvenes a las iniciativas que para ellos se pongan en marcha.

- Identificar y establecer las competencias, programas y responsabilidades de las Administraciones autonómicas y locales en relación a políticas de juventud, al objeto de evitar duplicidades y ganar en eficiencia.

- Incorporar la evaluación de programas e iniciativas, con el objeto de hacer seguimiento y ajuste de los programas implantados.

- Mencionar las obligaciones y responsabilidades de los jóvenes, haciendo notar su papel esencial en el progreso social.

 - Incluir la obesidad juvenil como trastorno alimentario al que combatir.

 - Incorporar la seguridad vial como objeto específico de programas para jóvenes.

 - Incorporar el acoso informático como elemento a combatir.

 - Garantizar a los jóvenes de poblaciones rurales las mismas oportunidades que a los municipios de gran población.
- Establecimiento de una estrategia para la juventud en nuestra región acorde con las directrices europeas y los objetivos de la Estrategia 2020.
- Elaborar el Plan Integral de Juventud tal y como establece la Ley 8/2002, de 27 de noviembre, con el foco especialmente dirigido a rebajar la edad de emancipación de los jóvenes madrileños, así como a reducir las diferencias en igualdad de oportunidades entre los jóvenes.
- Impulsar una legislación que regule las imágenes modificadas por ordenador para que los modelos perfeccionados no se convierta en la referencia estética entre la población joven.
- Aprovechamiento de todos los canales que la sociedad de la información pone a disposición de los jóvenes para la difusión de programas de educación y prevención en temas como discriminación, sexualidad, drogadicción, trastornos alimentarios (incluyendo la obesidad), xenofobia, protección en internet o seguridad vial.

— PNL-41/2012 RGEP.3933 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la implantación de nuevos títulos de transporte según las especificaciones que se relacionan en el escrito.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el Partido Popular gobierna en la Comunidad de Madrid, los precios del transporte público se han incrementado en un 89 por ciento, lo que supone más del doble de la subida del IPC durante el mismo período de tiempo.

Este hecho ha motivado el descenso del número de usuarios hasta cifras semejantes a las registradas hace diez años. Llegando a perderse más de 150 millones de viajes entre los años 2007 y 2010.

En este sentido y en medio de una grave crisis económica, el Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de Madrid aprobó el pasado 11 de abril, un desproporcionado aumento en las tarifas del transporte público. Entre los que cabe destacar la fuerte subida del Metrobús, cuyo precio se incrementa en un 29%, con lo que representa el doble con respecto a su valor de hace 6 años.

Además, esta subida de tarifas rompe el consenso de los últimos veinte años por el cual los usuarios aportaban el 40% del coste del servicio y las administraciones el 60% restante.

Estas medidas imponen la constatación del fracaso de las políticas de planificación del transporte público por parte de los Gobiernos del Partido Popular y de Esperanza Aguirre en particular, que ha despilfarrado millones de euros que ahora pretenden que paguen los usuarios.

Esta subida, que no tiene precedentes por su cuantía, resulta especialmente insolidaria con los ciudadanos más desfavorecidos, sobre todo con los pensionistas que han perdido poder adquisitivo con la subida del IRPF, con los jóvenes que sufren la tasa de paro más alta de la historia y en general con todos los desempleados de nuestra región.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta, para su debate ante el Pleno de la Cámara, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las siguientes medidas:

La implantación de los siguientes nuevos títulos de transporte:

- Abono mensual reducido con un descuento del 30% sobre el precio general de las zonas de validez aplicable a los siguientes colectivos:

a) Estudiantes que acrediten estar matriculados en cualquiera de las universidades públicas de Madrid.

b) Desempleados con prestación contributiva.

- Abono Super-Reducido: Tarifa social fija, con un descuento del 80% según las zonas de aplicación para los siguientes colectivos:

a) Pensionistas.

b) Desempleados sin prestación o con prestación social no contributiva.

— PNL-42/2012 RGEP.3934 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Solicitar la derogación del Real Decreto-Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones y 2.- Instar al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales y Comunidades Autónomas para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Nacional de Salud, creado con la Ley General de Sanidad de 1986, es una conquista de la sociedad española.

El modelo de sanidad creado a partir de entonces ha basado su desarrollo en los principios de universalidad, equidad, calidad, cohesión y lucha frente a las desigualdades en salud, habiendo conseguido avances sanitarios de gran magnitud que han situado a la sanidad española entre las primeras del mundo desarrollado.

Una clave relevante que explica el enorme avance de nuestro sistema sanitario público radica en su carácter de sistema ampliamente descentralizado que ha permitido que las Comunidades Autónomas desarrollen servicios regionales de salud que han respondido de manera satisfactoria a las necesidades sanitarias de la población.

El Sistema Nacional de Salud español dispone de profesionales sanitarios altamente cualificados sin cuya implicación e involucración con los objetivos sanitarios no hubiera sido posible alcanzar los niveles de calidad logrados en la Sanidad durante estos años.

Los ciudadanos/as han apreciado el desarrollo del Sistema Nacional de Salud y su capacidad de dar respuesta a las necesidades sociosanitarias en base a la importante labor desarrollada desde el ámbito institucional de las diferentes Comunidades Autónomas, siendo nuestro Sistema Nacional de Salud el servicio público mejor valorado por la población.

La caída de ingresos en todas las administraciones a causa de la crisis económica ha condicionado la adopción de medidas de control del gasto y de austeridad que permitan contribuir a la sostenibilidad económica de nuestra sanidad pública.

Entre 2010 y 2011, el Gobierno de España adoptó conjuntamente con las Comunidades Autónomas un conjunto de acciones que permitieron rebajar de manera importante los gastos sanitarios en ámbitos que no afectaron ni la calidad de las prestaciones ni los derechos de la ciudadanía.

Fueron medidas de control del gasto farmacéutico, medidas de gestión centralizada de compras, medidas de coordinación institucional y otras que permitieron asegurar austeridad sin afectar derechos ni calidad.

Sin embargo, el acceso del PP al Gobierno de España ha tenido como consecuencia la caída de la confianza de la población española sobre la sanidad pública y su aparición como una de las mayores preocupaciones de los ciudadanos.

El Gobierno del Sr. Rajoy ha generado una enorme preocupación social al afirmar que la sanidad española no es sostenible y plantear una reforma del Sistema Nacional de Salud, que ha tocado elementos esenciales del modelo al acabar con la universalización de la sanidad por razón de ciudadanía y sustituirlo por un modelo de aseguramiento ligado a la Seguridad Social. Un modelo en el que quién no esté incluido, tendrá que demostrar no disponer de ingresos suficientes para adquirir la condición de asegurado.

La sanidad deja de ser pública, universal y gratuita para todos los ciudadanos y se convierte en una sanidad solo para los asegurados y la beneficencia.

Esta modificación retrotrae al sistema sanitario a un modelo de aseguramiento similar al vigente en los años setenta y principios de los ochenta; antes de la aprobación de la Ley General de Sanidad, de 1986. Se vuelve a una situación similar al sistema insolidario que existía en España en los años 70.

Junto a ello, la decisión de romper la cartera de prestaciones con carteras complementarias, abre la puerta al copago de muchas prestaciones por las que hasta ahora no había que pagar.

Por primera vez, los pensionistas van a tener que pagar por las medicinas que precisan un 10% de los medicamentos que les recete el médico y que las personas en activo paguen también, al menos, un 25% más de lo que pagan ahora pasando del 40% al 50% del precio.

Muchos ciudadanos/as que hasta ahora no tenían que pagar por el transporte sanitario no urgente, ahora tendrán que pagar por ello.

Y así, se abre la puerta a nuevos copagos sanitarios con el cambio normativo que el Gobierno ha realizado publicando el Real Decreto Ley 16/2002 en lo que supone un auténtico Decretazo aprobado unilateralmente sin diálogo ni consenso.

El Sistema Nacional de Salud puede ser sostenible sin realizar recortes en las prestaciones, sin mermar la calidad y sin implantar el copago sanitario.

Una sanidad pública de calidad es un bien irrenunciable y una política fundamental para la equidad y la cohesión.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta, para su debate ante el Pleno de la Cámara, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

A través de la cual la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Solicitar la derogación del Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

2.- Instar al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales y Comunidades Autónomas para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986.

— PNL-43/2012 RGE.3960 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a tomar las medidas que se detallan en relación con el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Educación.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes educativos recogidos en los PGE 2012 y en las medidas adicionales de recorte de 3.000 millones de euros. Estas medidas tienen repercusiones directas sobre los ratios, el número de profesores y la desaparición de programas de cooperación con las CCAA esenciales como el programa Educa 3 para la promoción del primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años en las CCAA y el programa Escuela 2.0 que supone un avance sin precedentes en la introducción de las TICs en la enseñanza y en los centros escolares en todo el país. La desaparición de estos programas tiene graves consecuencias y supone una regresión educativa importante. Pero más aún, las consecuencias de estas medidas, recogidas en el R.D-Ley 14/2012, de 20 de abril de 2012, que modifica la Ley Orgánica de Educación, suponen una situación de claro deterioro de las condiciones de ratios y número de profesores con un claro perjuicio para el alumnado y la calidad de la educación.

Esta reforma anunciada por el Gobierno del PP supone un ataque a la médula del propio sistema educativo, al que hay que añadir las 3 oleadas de recortes, en diciembre con los Presupuestos de la CM, los PGE 2012 y los 3.000 millones de euros adicionales en transferencias a las CC.AA para Educación. Todas ellas suponen un retroceso sin precedentes en materia educativa en la historia de la democracia. Asimismo, el Real Decreto publicado el sábado día 21 de abril incluye algunas de las reformas en la LOMLOU y la LOE para lograrlo.

La principal consecuencia es una drástica reducción del número de profesores, con lo que habrá disponibles menos desdobles, menos clases de refuerzo, y una atención menor a las familias y al propio alumno/a.

Por otro, se eliminará el límite máximo de horas semanales de clase que imparten los docentes, fijando un mínimo de 25 horas en primaria (ahora éste era el máximo) y de 20 horas en secundaria (la horquilla iba de 18 a 21 horas). La jornada laboral del profesorado seguirá siendo la misma, si bien tendrán menos tiempo para desarrollar otras actividades de refuerzo, preparar clases, atender a las familias, corregir exámenes, y disminuirá el rendimiento del profesorado al incrementarse la carga lectiva diaria en detrimento de lo anterior. El R.D-Ley aumenta el margen legal de estudiantes por aula que supone pasar en Primaria de 27 a 30 alumnos, y en Educación Secundaria Obligatoria de 30 a 36 alumnos.

Estas condiciones van a suponer una clara merma de la calidad educativa, generando consecuencias sobre las tasas de abandono escolar, los resultados académicos, la atención a la diversidad y el deterioro sobre el derecho a la educación. Pero también tendrán consecuencias que nos harán más débiles como Estado ante un cambio de modelo de crecimiento económico que nos alejará de una salida adecuada a la crisis.

Una de las consecuencias más brutales de estos recortes en la educación pública es la subida más alta de tasas universitarias de nuestra historia. Esto supone un incremento de la primera matrícula del 66%, la segunda matrícula cubrirá entre el 30% y el 40% del coste real. Lo que supone un incremento en la segunda matrícula del: 45%, y en la tercera matrícula entre el 65% y el 75%. El incremento en tercera matrícula: puede llegar a subir un 100% y la cuarta matrícula entre el 90% y el 100% del coste real de las enseñanzas. La cuarta matrícula sube un 200% respecto a su precio actual. Para el resto de Másteres, los no habilitantes para el ejercicio de una profesión, la primera matrícula cubrirá entre el 20% y el 50% del coste real, y entre el 20% y el 75% de los costes a partir de la segunda matrícula.

En la enseñanza superior, el recortazo pasa sin lugar a dudas por la subida de las tasas y la reducción de la oferta de titulaciones, puntos que constituyen obsesiones permanentes del Ministro de Educación.

Es el Gobierno Central quien establece una horquilla del coste de los créditos a través del Consejo de Coordinación Universitaria, y a partir de ella, finalmente cada autonomía establece el coste para sus universidades. En los últimos 5 años esas subidas no habían superado el 17% y ahora de un curso para otro rondan el 66% solo para la primera matrícula, lo que va a provocar un gran incremento de la desigualdad. Van a ser los hijos de las familias con menos recursos los que van a sufrir más las consecuencias: menos ayudas, y matrículas universitarias más caras, factores que unidos al recorte en becas que ya se ha generado por parte del ministerio, va a aumentar mucho la desigualdad.

En la Comunidad de Madrid, el Gobierno regional del PP lleva experimentando estas regresivas políticas con varios años de adelanto. Los presupuestos educativos de la región han ido perdiendo peso progresivamente y la merma en la calidad del sistema educativo madrileño es vertiginosa: en tan sólo dos años, el sistema educativo madrileño ha perdido miles de profesores y maestros en la red pública por los recortes del Gobierno regional.

En Madrid hay más centros educativos privados que públicos, cuando en el resto del país 3 de cada 4 son públicos. Y es que el Gobierno de la Comunidad de Madrid margina la inversión en educación pública (que cae un 42% en el periodo 2006-2010) e impulsa la inversión en privada (aumenta un 11% en el mismo periodo y un 22% las subvenciones a concertar colegios privados).

El gasto global de la Comunidad de Madrid en las Universidades Públicas madrileñas ha bajado casi un 12 % en términos corrientes desde 2008. Considerando la inflación y el número de alumnos, el recorte por alumno en términos reales ha sido del 21%. La partida de becas y ayudas ha caído un 16% en este periodo (casi el 25% a precios constantes), y sólo en 2012 se recortarán en Madrid un 6,6%.

La proliferación de colegios de élite en suelo público, de marcado carácter religioso, en la región está impulsada directamente por el Gobierno del PP en Madrid, que concibe la educación pública como

un residuo marginal para los que no pueden acceder a una educación privada, atentando contra la igualdad de oportunidades y contra los derechos básicos de los ciudadanos que otorga la Constitución Española.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, presenta, para su debate ante el Pleno de la Cámara, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

A través de la cual la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Rechazar las medidas recogidas en el RD-Ley 14/2012, de 20 de abril, que buscan reducir 3.000 millones de euros en educación en las transferencias a las CCAA mediante la modificación de la LOE y la LOMLOU.
- Rechazar la subida de tasas universitarias propuesta por el Ministerio de Educación, así como a optar por la parte más baja de la horquilla de subida de las mismas, que en ningún caso debe ser superior al IPC.
- Consultar a las universidades madrileñas, los representantes de estudiantes y los agentes sociales sobre el establecimiento de precios públicos de la matrícula universitaria en nuestra región.
- Instar al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, Comunidad Educativa, Federación Española de Municipios y en la Conferencia Sectorial de Educación con las Comunidades Autónomas para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar el derecho efectivo a la educación y a la calidad en la prestación de su servicio.

2.6 INTERPELACIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, de conformidad con los artículos 49, 97, 199 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir a trámite la Interpelación Parlamentaria que a continuación se relaciona.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— I-10/2012 RGEP.3936 —

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno sobre la necesidad de iniciar un proceso de devolución de competencias de la

Comunidad de Madrid al Estado.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— PNL-32/2012 RGEP.3370 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2012, rechazó la Proposición No de Ley 32/2012 RGEP.3370, del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, instando al Gobierno de la Comunidad a que en el plazo de un mes presente en esta Asamblea un Proyecto de Ley que contenga las medidas que se detallan en relación con la austeridad selectiva y el equilibrio presupuestario.

Sede de la Asamblea, 3 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— C-329/2012 RGEP.3951 —

Presentada por de la Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, a petición propia, ante el Pleno, sobre estado de la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid y las medidas para su mejora. (Por vía art. 208.1.a) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.1.a) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea

JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— C-330/2012 RGEF.3959 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, sobre planes para implementar en la Comunidad de Madrid el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— C-320/2012 RGEF.3822 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Marta González Manchón ante la Comisión de Mujer, sobre problemática de las mujeres víctimas de trata y del Proyecto Esperanza para su atención integral en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.

El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— C-321/2012 RGEF.3892 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Ivanna Martínez Baquero, Secretaria General AGIM COAG ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre situación del sector agrario y del medio rural en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— C-322/2012 RGEF.3893 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jesús Anchuelo Sánchez, Secretario General de UPA Madrid ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre situación del sector agrario y del medio rural en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— C-323/2012 RGEF.3894 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Carmen Heredero de Pedro, en representación del Observatorio de la Mujer de la Fundación Sindical de Estudios ante la Comisión de Mujer, sobre estudio "Una educación diferenciada para la diferencia entre los sexos. Análisis crítico de los centros educativos de la Comunidad de Madrid que segregan al alumnado en función del sexo. Marzo 2012". (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

—— C-324/2012 RGEP.3896 ——

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Nuria Manzano Albarsanz, Secretaria para la Igualdad de UGT-Madrid ante la Comisión de Mujer, sobre situación socio-laboral de las mujeres en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

—— C-325/2012 RGEP.3897 ——

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Pilar Morales Pacheco, Secretaria de la Mujer de CCOO de Madrid ante la Comisión de Mujer, sobre situación socio-laboral de las mujeres en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— C-326/2012 RGEF.3927 —

Presentada por el Sr. Consejero de Asuntos Sociales, a petición propia, ante la Comisión de Mujer, sobre balance de los proyectos puestos en marcha en materia de igualdad por la Comunidad de Madrid en el primer semestre de 2012. (Por vía art. 209.1 a) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer para su celebración, de conformidad con el artículo 209.1.a) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— C-327/2012 RGEF.3929 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre casa de Campo del noroeste, situada en la finca el Garzo de las Rozas de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PCOP-348/2012 RGEF.3938 —

De la Diputada Sra. Moreno Sanfrutos, del GPS, al Gobierno, se pregunta si está garantizada en el curso 2012/13 la continuidad de los estudios musicales de los alumnos del conservatorio de grado medio de Arganda (incluidos los que aprueben prueba de acceso) en conservatorios de la red pública de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PCOP-349/2012 RGEF.3939 —

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, se pregunta si tiene previsto el Consejo de Gobierno la implantación de peajes en las autovías de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PCOP-350/2012 RGEF.3940 —

Del Diputado Sr. Gordo Pradel, del GPIU-LV, a la Sra. Presidenta del Gobierno, sobre partidas concretas de los presupuestos regionales de Madrid a que afectarían sus manifestaciones de “he encontrado unas partidas maravillosas para recortar”.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PCOP-351/2012 RGEP.3941 —

Del Diputado Sr. Gordo Pradel, del GPIU-LV, a la Sra. Presidenta del Gobierno, se pregunta si considera la Presidenta del Gobierno Regional que sus declaraciones sobre los sindicatos respetan la legitimidad constitucional de los representantes de los trabajadores.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PCOP-352/2012 RGEP.3942 —

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional implantar el pago de peaje en las autovías madrileñas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PCOP-353/2012 RGEP.3943 —

Del Diputado Sr. Valiente Ots, del GPIU-LV, al Gobierno, se pregunta si pretende trasladar el Gobierno Regional el parque de bomberos de Parla al de Valdemoro.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

—— PCOP-354/2012 RGE.3944 ——

De la Diputada Sra. Martínez Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional pagar la deuda que la Comunidad de Madrid tiene con los Ayuntamientos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

—— PCOP-356/2012 RGE.3955 ——

Del Diputado Sr. Gómez Franco, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, se pregunta cómo van a afectar a la educación en la Comunidad de Madrid las medidas recogidas en el RD-Ley 14/2012.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

—— PCOP-357/2012 RGE.3956 ——

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid las consecuencias económicas que para los pacientes crónicos madrileños tendrá el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

———— PCOP-358/2012 RGEF.3957 ————

Del Diputado Sr. González Jabonero, del GPS, al Gobierno, sobre valoración que hace de las previsiones del Ministerio de Educación de cambios en el sistema de becas para la Universidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

———— PCOP-359/2012 RGEF.3958 ————

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, sobre plazo que se ha fijado el Consejo de Gobierno para finalizar las obras del Metro de Torrejón.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

———— PCOP-360/2012 RGEF.3961 ————

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, a la Sra. Presidenta del Gobierno, se pregunta si va a instaurar el Gobierno de la Comunidad de Madrid el peaje en las autovías madrileñas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

—— PCOP-361/2012 RGEF.3962 ——

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, a la Sra. Presidenta del Gobierno, se pregunta cómo valora la reducción de la Obra Social de Caja Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

—— PCOP-362/2012 RGEF.3963 ——

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que después de las últimas reformas del sistema sanitario se sigue manteniendo la sanidad pública universal.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

—— PCOP-363/2012 RGEF.3964 ——

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre tasas universitarias que va a aplicar el Gobierno de la Comunidad de Madrid después de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 14/2012.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PCOP-364/2012 RGE.3970 —

De la Diputada Sra. Elorriaga Pisarik, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, sobre objetivos que persigue el Gobierno Regional con la posibilidad de que los inquilinos del IVIMA puedan adquirir sus viviendas de acuerdo a su situación económica.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PCOP-365/2012 RGE.3971 —

De la Diputada Sra. Carballedo Berlanga, del GPP, al Gobierno, sobre estado de la Administración de la Justicia en la Comunidad de Madrid reflejado en el informe elaborado al respecto.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PCOP-366/2012 RGE.3972 —

Del Diputado Sr. Serrano Guio, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre el Plan de Modernización de los Servicios Interurbanos por Autobús en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PCOP-367/2012 RGE.3973 —

Del Diputado Sr. González Terol, del GPP, al Gobierno, sobre planes que tiene el Gobierno Regional para ampliar las aulas de excelencia en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PCOP-368/2012 RGE.3974 —

Del Diputado Sr. de Federico Corral, del GPP, al Gobierno, sobre actuaciones que está realizando el Gobierno Regional para recuperar el patrimonio natural de la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PCOP-369/2012 RGE.3975 —

Del Diputado Sr. Jorge Herrero, del GPP, al Gobierno, se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la apertura del nuevo centro de salud en Alcobendas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

—— PCOC-361/2012 RGE.3825 ——

Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno ante la Comisión de Vicepresidencia, Cultura y Deporte, se pregunta si cree el Gobierno Regional que podría establecer un fondo de inversión destinado a paliar las dificultades de las entidades locales madrileñas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vicepresidencia, Cultura y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

—— PCOC-362/2012 RGE.3828 ——

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, se pregunta si tiene previsto el Consejero de Transportes e Infraestructuras replantearse la implantación de las nuevas tarifas del transporte aprobadas en la reunión del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

———— PCOC-363/2012 RGEP.3898 ————

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Empleo, sobre planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para conectar a fibra óptica los centros públicos de enseñanza primaria, secundaria y FP.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” las siguientes Peticiones de Información.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

———— PI-1960/2012 RGEP.3860 ————

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre informe de la situación actual de las plantas fotovoltaicas de Gedesma, emitido por la empresa Ancora Advisory Partners, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 30-12-11, bajo el concepto: Informe de la situación actual de las plantas fotovoltaicas de Gedesma y recomendaciones profesionales, según contrato de fecha 15-12-11; por importe de 11.210 euros y número de registro de entrada en Gedesma 8/3.01.2012.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1961/2012 RGEP.3861 —

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre informe técnico, de procedimiento técnico óptimo para el tratamiento de los residuos de la balsa de aceites de Arganda del Rey, emitido por la empresa pública Excavaciones y Desmontes Garmendía, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 30-09-11, bajo el concepto: Informe técnico, de procedimiento técnico óptimo para el tratamiento de los residuos de la balsa de aceites de Arganda del Rey; por importe de 2.000 euros y número de registro de entrada en Gedesma 239/14.11.2011.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1962/2012 RGEP.3862 —

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre informe técnico para el tratamiento de residuos, emitido por la empresa Excavaciones y Desmontes Garmendía, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 23-02-12, bajo el concepto: P.A. Informe técnico para el tratamiento de residuos; por importe de 2.000 euros y número de registro de entrada en Gedesma 377/27.02.2012.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1963/2012 RGEP.3863 —

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre copia de las Actas del Consejo de Administración de Gedesma desde junio de 2011 hasta la fecha.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1964/2012 RGEP.3864 —

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre copia de la información existente referida a la denuncia realizada por el Ayuntamiento de Madrid a la empresa Gedesma por infracción 8/033 muy grave, con fecha de la misma 29-09-11 y referencia del expediente 715/51664391.5.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1965/2012 RGEP.3865 —

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre informe de conclusiones, emitido por la empresa Kopa Interim Management, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 30-11-11, bajo el concepto: Servicio de asesoramiento en el mes de noviembre. Informe de conclusiones; por importe de 6.490 euros y número de registro de entrada en Gedesma 2550/7.12.2011.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1966/2012 RGEP.3866 —

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre plan de optimización, emitido por la empresa Kopa Interim Management, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de

fecha 31-12-11, bajo el concepto: Asesoramiento en la confección del optimización. Diciembre; por importe de 6.844 euros y número de registro de entrada en Gedesma 26/05.01.2012.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1967/2012 RGEP.3867 —

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre plan de optimización, plantas fotovoltaicas, emitido por la empresa Kopa Interim Management, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 31-01-12, bajo el concepto: Implantación plan de optimización plantas de fotovoltaica enero 2012; por importe de 6.490 euros y número de registro de entrada en Gedesma 247/06.02.2012.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1968/2012 RGEP.3868 —

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe sobre convenio, emitido por la empresa Trouver Consultores, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 10-11-11, bajo el concepto: Informe sobre convenio; por importe de 11.800 euros y número de registro de entrada en Gedesma 2387/14.11.2011.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1969/2012 RGEP.3869 —

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre recurso fotovoltaica, emitido por la empresa Trouver Consultores, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 10-11-11, bajo el concepto: Redacción recurso fotovoltaica; por importe de 5.000 euros y número de registro de entrada en Gedesma 2388/14.11.2011.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1970/2012 RGEP.3870 —

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe sobre situación patrimonial, emitido por la empresa Trouver Consultores, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 10-11-11, bajo el concepto: Informe sobre situación patrimonial; por importe de 10.000 euros y número de registro de entrada en Gedesma 2389/14.11.2011.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1971/2012 RGEP.3871 —

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe técnico, sobre la viabilidad del proyecto de tratamiento de residuos de la balsa de Arganda, emitido por Julio García de Juan (ingeniero industrial núm. 2771 y NIF: 14.529.285 R) a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 29-09-11, bajo el concepto: Informe técnico sobre la viabilidad del proyecto de tratamiento de residuos de la balsa de Arganda; por importe de 5.974 euros y número de registro de entrada en Gedesma 2174/19.10.2011.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1972/2012 RGEP.3872 —

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre informe Auditoría Laboral, emitido por la empresa Sterling y Goyria Consultores, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 25-11-11, bajo el concepto: Elaboración Informe Auditoría Laboral; por importe de 11.210 euros y número de registro de entrada en Gedesma 2500/30.11.2011.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1973/2012 RGEP.3873 —

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre informe de Análisis de la situación actual del vertedero, emitido por la empresa Sterling y Goyria Consultores, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en la factura de fecha 30-12-11, bajo el concepto: Elaboración de informe en el que se analice la situación actual del vertedero; por importe de 7.080 euros y número de registro de entrada de Gedesma 221/03.02.2012.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1974/2012 RGEP.3874 —

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre estudio de las consecuencias derivadas de la ejecución de obra, emitido por la empresa Sterling y Goyria Consultores, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en la factura de fecha 30-12-11, bajo el concepto: Estudio de las consecuencias derivadas de la ejecución de obra; por importe de 7.080 euros y número de registro de entrada de Gedesma 223/03.02.2012.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1975/2012 RGEP.3875 —

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre estudio de la reclamación realizada por el subcontratista, emitido por la empresa Sterling y Goyria Consultores, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en la factura de fecha 30-12-11, bajo el concepto: Estudio de la reclamación realizada por el subcontratista; por importe de 7.080 euros y número de registro de entrada de Gedesma 224/03.02.2012.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1976/2012 RGEP.3876 —

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre estudio preliminar de acciones referente a las instalaciones fotovoltaicas, expediente 2.40.05.01, 2.40.01.04, 2.40.01.06 y 2.01.02.04, emitido por la empresa Sterling y Goyria Consultores, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en la factura de fecha 07-03-12, bajo el concepto: Estudio preliminar de acciones referente a las instalaciones fotovoltaicas, expediente 2.40.05.01, 2.40.01.04, 2.40.01.06 y 2.01.02.04; por importe de 11.800 euros y número de registro de entrada de Gedesma 491/12.03.2012.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1977/2012 RGEP.3899 —

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre número de centros públicos de enseñanza primaria en la Comunidad de Madrid que tienen conexión a fibra óptica.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1978/2012 RGEP.3900 —

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre número de centros públicos de enseñanza secundaria en la Comunidad de Madrid que tienen conexión a fibra óptica.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1979/2012 RGEP.3901 —

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre número de centros públicos de FP en la Comunidad de Madrid que tienen conexión a fibra óptica.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1980/2012 RGEP.3902 —

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre relación de centros públicos de enseñanza primaria que solicitaron ser bilingües para el curso 2011-2012.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1981/2012 RGEP.3903 —

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre relación de centros públicos de enseñanza secundaria que solicitaron ser bilingües para el curso 2011-2012.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1982/2012 RGEP.3904 —

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre relación de centros públicos de enseñanza primaria que solicitaron ser bilingües para el curso 2011-2012 y se les denegó.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1983/2012 RGEP.3905 —

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre relación de centros públicos de enseñanza secundaria que solicitaron ser bilingües para el curso 2011-2012 y se les denegó.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1984/2012 RGEP.3906 —

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre razones por las que se denegó, en cada caso, las solicitudes de los centros públicos de enseñanza primaria para ser bilingües en el curso 2011-2012.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1985/2012 RGEP.3907 —

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, sobre razones por las que se denegó, en cada caso, las solicitudes de los centros públicos de enseñanza secundaria para ser bilingües en el curso 2011-2012.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1986/2012 RGEP.3930 —

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, sobre informe de Due Dilligence Jurídica relativa a la Instalación Fotovoltaica en Navalcarnero, emitido por la empresa Sterling y Goyria Consultores, S.L. a la empresa pública Gedesma, según consta en factura de fecha 7-03-12, bajo el concepto: Due Dilligence Jurídica relativa a la Instalación Fotovoltaica en Navalcarnero; por importe de 9.735 euros y número de registro de entrada en GEDESMA 492/12-03-2012.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1987/2012 RGEP.3931 —

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS, al Gobierno, sobre entregas a cuenta practicadas a la hacienda pública de la Comunidad de Madrid por el Estado en el marco del actual sistema de financiación autonómica correspondientes al ejercicio corriente 2012.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

— PI-1988/2012 RGEP.3932 —

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS, al Gobierno, sobre liquidación de las entregas a cuenta practicadas a la hacienda pública de la Comunidad de Madrid por el Estado correspondientes al ejercicio 2010.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, acuerda la tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 7 de mayo de 2012.
El Presidente de la Asamblea
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

ÍNDICE GENERAL DEL “BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID”

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)
- 4.6 Interpelaciones (I)

- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

 - Papel 100% reciclado -